

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Universitat de València**

EXTRACTO de la Resolución de 23 de junio de 2025, del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por la que se aprueba la convocatoria de movilidad de estudiantes para realizar estancias físicas de corta duración Erasmus en programas intensivos combinados (BIP) en el curso académico 2025-2026.

BDNS (identif.): 842977.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842977>).

Primero. Requisitos

1. Estar matriculada en estudios oficiales de grado o doctorado de la Universitat de València, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante todo el periodo de la estancia.
2. No participar al mismo tiempo en una movilidad de larga duración convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo (Erasmus estudios, Erasmus prácticas, SICUE o Programa Internacional).
3. No ser beneficiaria de otra movilidad Erasmus de corta duración de la Universitat de València en el curso 2025-26.
4. No superar la duración máxima de las estancias Erasmus por ciclo de estudios. Esto es, 12 meses por ciclo excepto en las titulaciones de Medicina, Farmacia y Odontología.

Segundo. Objeto

Becas para realizar estancias físicas de corta duración Erasmus en programas intensivos combinados (BIP) en el curso académico 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras

Se contienen en el anexo I de la convocatoria y se publican en el tablón de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

Cuarto. Cuantía

El alumnado beneficiario recibirá una ayuda individual diaria de 79 euros al día, que será abonada al finalizar la estancia internacional.

Se abonarán siete días de ayudas individual, el importe total de los cuales será de 553 euros.

También recibirá una contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universitat de València y el lugar donde se desarrolle la estancia correspondiente. La cuantía es fija, de acuerdo con la siguiente tabla, y la distancia se determinará mediante el calculador de distancias de la Unión Europea.

<i>Ayudas de viaje</i>	
<i>Distancia en kilómetros</i>	<i>Importe</i>
Entre 100 y 499 km	211 €
Entre 500 y 1999 km	309 €
Entre 2000 y 2999 km	395 €
Entre 3000 i 3999 km	580 €
Entre 4000 y 7999 km	1.188 €
8000 km o más	1.735 €

Existen ayudas adicionales para el alumnado con menos oportunidades, así como para alumnado que realice desplazamiento ecológico.

Las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* hasta el día 10 de julio de 2025.

Además, se establecen otros tres plazos de presentación de solicitudes si quedara crédito presupuestario en el periodo de presentación inmediatamente anterior:

- Segundo plazo: del 15 al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.
- Tercer plazo: del 19 de enero al 7 de febrero de 2026, ambos inclusive.
- Cuarto plazo: del 20 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Resumen de los plazos de obligado cumplimiento para todo el estudiantado:

Plazo	Fecha solicitud		Fecha inicio de la estancia*
	Inicio	Fin	
1	Día siguiente publicación DOGV	10 julio 2025	A partir del 1 agosto 2025
2	15 octubre 2025	31 octubre 2025	A partir del 26 noviembre 2025
3	19 enero 2026	7 febrero 2026	A partir del 3 marzo 2026
4	20 abril 2026	30 abril 2026	A partir del 26 mayo 2026

*Fecha inicio de la estancia: hace referencia a la fecha a partir de la cual el alumno puede iniciar su estancia física. No es necesario que la movilidad se inicie en la fecha que se recoge en la columna «Inicio de estancia», ya que puede ser posterior.

Sexto. Otros datos

Las personas interesadas presentará su solicitud a través del formulario *on-line* <https://go.uv.es/bips>.

València, 23 de junio de 2025

La rectora (p. d. DOGV 30.05.2022)

Carlos Cecilio Padilla Carmona

Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo